



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

---

"2017 Año de las Energías Renovables"

---

## **DISPOSICIÓN SGCA N° 209/2017**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de Noviembre de 2017.

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT N° 250/2014, 133/2017 y 568/2015 - modificada por Resolución AGT N°88/2016-, Disposición SGCA N° 151/2017, el Expediente Administrativo MPT0015 1/2017, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante la Resolución AGT N° 250/2014, se autorizó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Florida 15, Unidad Funcional N° 293, 7° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el funcionamiento de una sede de este Ministerio, y por Resolución AGT N° 133/2017 se aprobó la prórroga por el término de treinta y seis (36) meses.

Que en el contrato de locación suscripto, cuya copia certificada obra a fs. 74, se estableció en su cláusula séptima que el locatario se obliga a abonar las expensas ordinarias, y que el cargo por ABL se encuentra a cargo del locador, hasta tanto efectúe ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, la división del ABL para cada Unidad Funcional del piso 7° de la calle Florida 15 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

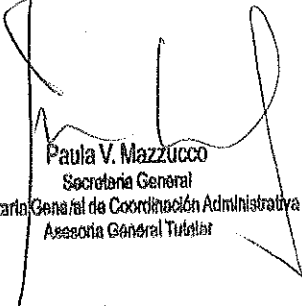
**Ministerio Público Tutelar**

---

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

---

Artículo 3.- Regístrese, publíquese, para la notificación a la empresa Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas pase al Departamento de Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires